

046 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos Autoliquidación Si No Si.

047 Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos Liquidación No No No.

029 Providencia de Apremio Liquidación No No No.

022 Liquidación de intereses en vía ejecutiva Liquidación No No No.

023 Liquidación de recargo en vía ejecutiva Liquidación No No No.

En todos los modelos de ingreso es obligatoria, asimismo, la captura y validación del código territorial.

Segundo.

Le serán de aplicación todas las exigencias establecidas en la Resolución 1/99 antes citada, tanto para las entidades colaboradoras como para los contribuyentes, así como para los propios órganos gestores del Gobierno de Cantabria.

Santander, 20 de diciembre de 2001. La directora general de Hacienda, Ana Madrazo Díaz.—El director general de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, Ángel Nozaleda Corripio.

01/13884

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución 3/2001, de 12 de diciembre, de la Dirección General de Hacienda y Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, por la que se dictan normas de actuación de las cajas de la Consejería de Economía y Hacienda, ante la entrada en vigor de los modelos de documento de ingreso 046, 047, 029, 022 y 023.

La implantación del sistema de gestión integral de la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, con las premisas de integrar la totalidad de las tareas que afectan al tratamiento de los ingresos y reducir el fraude fiscal simplificando el cumplimiento voluntario y mejorando la atención al contribuyente, mediante el proyecto denominado: «Modernización y organización unificada de recursos operativos (MOURO)», se va extender a la gestión de Tasas, Precios Públicos y otros ingresos del Gobierno de Cantabria así como a la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de los derechos con contenido económico del Gobierno de Cantabria, haciendo necesario dictar normas de regulación pormenorizada del servicio de colaboración de las entidades financieras, desarrollando el régimen establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Por lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 51.c), de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

RESUELVEN

Primero.—Modelos Incorporados.

Se añaden a los modelos autorizados a ser admitidos por la Resolución 2/1999, de 27 diciembre de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por la que se dictan normas de actuación de las de las cajas de la Consejería de Economía y Hacienda en su apartado segundo, los que aparecen descritos a continuación.

De cada modelo se incluye su código y denominación, el tipo (liquidación o autoliquidación) y, en su caso, fecha de devengo, período y concepto, siendo en tal caso obligatoria su captura y validación.

Modelo Descripción Tipo Fecha devengo Período Concepto.

046 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos Autoliquidación Si No Si.

047 Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos Liquidación No No No.

029 Providencia de Apremio Liquidación No No No.

022 Liquidación de intereses en vía ejecutiva Liquidación No No No.

023 Liquidación de recargo en vía ejecutiva Liquidación No No No.

En todos los modelos de ingreso es obligatoria, asimismo, la captura y validación del código territorial.

Segundo.

Le serán de aplicación todas las exigencias establecidas en la Resolución 2/99 antes citada, tanto para las entidades colaboradoras como para los contribuyentes, así como para los propios órganos gestores del Gobierno de Cantabria.

Santander, 20 de diciembre de 2001. La directora general de Hacienda, Ana Madrazo Díaz.—El director general de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, Ángel Nozaleda Corripio

01/13883

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Exposición pública de la cuenta general de 1997

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general de presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La cuenta general del presupuesto del ejercicio 1997, fue sometida a informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas el 12 de diciembre de 2001. La citada cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Guriezo.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Guriezo, 13 de diciembre de 2001.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

01/13708

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Exposición pública de la cuenta general de 1998

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general de presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La cuenta general del presupuesto del ejercicio 1998, fue sometida a informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas el 12 de diciembre de 2001. La citada cuenta está integrada por:

— La del Ayuntamiento.

Para impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOC.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Guriezo.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Guriezo, 13 de diciembre de 2001.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

01/13709